

4.3.— Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra de "Pavimentación de la plaza de la Fuente".

Se da cuenta del expediente referido a la financiación, mediante contribuciones especiales, de la obra de "Pavimentación de la Plaza de la Fuente", según proyecto redactado por el ingeniero técnico D. Javier Pérez Bezares en mayo de 1989, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.353.005 Pts.

— La Corporación, teniendo en cuenta el proyecto técnico aludido, y aprobado por esta Corporación con esta misma fecha,

Considerando que la obra de que se trata no se halla comprendida en el art. 219, núm. 1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y si en el núm. 2 del mismo R.D.L. aludido, por lo que tiene carácter potestativo su financiación mediante Contribuciones Especiales.

— Que para la ordenación y regulación de las Contribuciones Especiales aprobó este Ayuntamiento la pertinente ordenanza General, de conformidad con los arts. 216 y siguientes del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, y 43.3.h., 49, 70, y 105, siguientes, y concordantes, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y que dicha ordenanza, desde su entrada en vigor no se ha modificado, y continúa vigente,

Acordó, con el voto en contra del Concejal D. Andrés Rodríguez Muñoz, y el favorable del resto de corporativos,

Primero.— Imponer Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra denominada "Pavimentación de la plaza de la Fuente", según el proyecto técnico antedicho.

Segundo.— Se fija en 235.300 Pts. la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de las fincas afectadas, y que corresponde al porcentaje del diez por ciento sobre el coste total; pudiendo sufrir esta cantidad variaciones, en más o en menos, de acuerdo con el coste definitivo de la obra.

Tercero.— Módulos y bases de reparto aplicables, de los previstos en el art. 222 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, la base imponible de la Contribución Territorial Urbana.

Cuarto.— El importe total de ejecución de la obra asciende, según el proyecto técnico antedicho, a 2.353.005 Pts.

— Deducida por tanto la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja, según previene el art. 221.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por importe de 1.529.453 Pts., por lo que resta una diferencia o coste de la obra que soporta la Corporación de 823.552 Pts., por lo que la cantidad a repartir por contribuciones especiales, 235.300 Pts., suponen el 28,57% sobre el coste soportado, porcentaje inferior al 90%, límite máximo autorizado por el art. 221.1 anotado.

Quinto.— Aplicar, por tanto, contribuciones especiales a la ejecución de la obra, según el régimen expuesto.

Sexto.— Continuar el expediente por sus trámites.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a los efectos de información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, durante los cuales podrán estos presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, encontrando de manifiesto en expediente en la Secretaría municipal, en días y horas hábiles.

Bobadilla, a 22 de junio de 1989.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.835

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Briñas, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Briñas, a 26 a 3 de junio de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del Reglamento de Ingreso, Funcionamiento y Régimen Interno del Centro Municipal de Asistencia

III.C.836

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el

día 29 de mayo de 1989, aprobó inicialmente el Reglamento de Ingreso, Funcionamiento y Régimen Interno del Centro Municipal de Asistencia, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, abriendo un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentar las sugerencias y, en su caso, reclamaciones que estimen pertinentes.

Calahorra, 23 de junio de 1989.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Exposición pública del expediente 1/89 de Modificación de Créditos III.C.838

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1989, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 150 y siguientes, en relación con el 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Camprovin, a 20 de junio de 1989.— El Alcalde, Santiago Prado Sancha.

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

Exposición pública del Presupuesto de 1989 III.C.837

El Alcalde-Presidente del Concejo Abierto de Canillas de Río Tuerto, hace saber: Esta Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, en relación con el artículo 29, número 3, de la Ley citada.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias el Pleno.

La Asamblea Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Canillas de Río Tuerto, a 26 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.872

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casalarreina, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real Decreto Legislativo 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Casalarreina, a 1 de julio.— El Alcalde, en funciones.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.873

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenicero, hace saber: Este